

RESOLUCIÓN NÚMERO 1686 DE 24 NOV 2025

"Por medio de la cual se adoptan el Manual de Contratación (versión 12) y el Manual de Supervisión e Interventoría (versión 7) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental".

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de las facultades legales en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 17 del artículo 6 del Decreto No. 003570 del 27 de septiembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 3570 de 2011 señaló como funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otras, las siguientes: "13. Ejercer la representación legal del Ministerio.", y "17. Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio.". Así mismo, dicho artículo establece como función "4. Dirigir y administrar el Fondo Nacional Ambiental, Fonam.".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señaló que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales, al celebrar contratos, tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 147 de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible forma parte de las entidades que integran el Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP).

Que dentro de las órdenes señaladas en el Auto No. 118 de 2025, Referencia: cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017, la Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento, resolvió: "Segundo. Ordenar al MESEPP que, con el apoyo de Colombia Compra Eficiente y las demás entidades que juzgue pertinentes: (i) defina un cronograma de actualización de manuales de contratación, de supervisión e interventoría, los cuales deberán estar actualizados, a más tardar, el 31 de diciembre de 2025; (...)"

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 02 de 2025 del 12 de junio de 2025, estableció el marco para la actualización de los manuales de contratación de las entidades estatales vinculadas al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, entre los lineamientos para la actualización de los manuales se encuentra la "Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el Departamento de La Guajira", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, parámetros que fueron observados por la entidad para la actualización de los manuales antes mencionados.

"Por medio de la cual se adoptan el Manual de Contratación (versión 12) y el Manual de Supervisión e Interventoría (versión 7) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental".

Que el Grupo de Contratos el día 14 de octubre de 2025 remitió para conocimiento, al Comité de Contratación de la entidad, los proyectos de actualización de los manuales de contratación, y de supervisión e interventoría, con el fin de recibir observaciones y comentarios y su posterior aprobación. El cual, mediante sesión del 16 de octubre de 2025 aprobó los documentos remitidos por el Grupo mencionado, sin realizar observaciones, dando aprobación a los mismos como consta en Acta del 16 de octubre de 2025.

Que el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes fueron adoptados mediante Resoluciones No. 1164 del 15 de diciembre de 2020 y 1343 del 19 de septiembre de 2025, respectivamente, por lo que se hace necesario modificar dichos actos administrativos.

En mérito de lo expuesto, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible Encargada,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución No. 1164 del 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se modificó el Manual de Contratación y se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, con el fin de adoptar la versión 12 del Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental.

Artículo 2. Modificar la Resolución No. 1343 del 19 de septiembre de 2025, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría (versión 6) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental"*, con el fin de adoptar la versión 7 del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental.

Artículo 3. Ordenar la publicación de la presente resolución y del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, en la Página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 4. Para la permanente actualización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, se autoriza al Grupo de Contratos de la Secretaría General, para realizar las modificaciones a que haya lugar, salvo aquellas que impliquen un cambio sustancial en las políticas o principios adoptados mediante la presente resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IRENE VÉLEZ TORRES

Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Proyectó: Jenny Alexandra Guerra Villarreal - Profesional Especializada - Grupo de Contratos 

Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera - Coordinador Grupo de Contratos 
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera - Subdirectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Nani Heidi Alonso Triana - Asesora adscrita al Despacho de la Ministra 